



Consejo General

EXENCIONES DE 2017¹

NOTA DE LA SECRETARÍA²

El cuadro adjunto se ha elaborado con el objetivo de informar a las delegaciones. Contiene una lista de las exenciones que concedió el Consejo General en 2017, así como exenciones otorgadas anteriormente y aún vigentes en 2017. Debe señalarse que algunas de esas exenciones expiraron en el curso del año.

¹ En el documento WT/GC/W/718 figura una lista de exenciones que concedieron el Consejo General y la Conferencia Ministerial entre 1995 y 2015.

² El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

EXENCIÓN	DECISIÓN	FECHA de ADOPCIÓN de la DECISIÓN	CONCEDIDA HASTA	INFORME de 2017 ³
Concedidas en 2017				
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁴	WT/L/1026	30 de noviembre de 2017	31 de diciembre de 2018	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁵	WT/L/1027	30 de noviembre de 2017	31 de diciembre de 2018	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁶	WT/L/1028	30 de noviembre de 2017	31 de diciembre de 2018	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁷	WT/L/1029	30 de noviembre de 2017	31 de diciembre de 2018	-

³ Aplicable si así se estipula en la correspondiente Decisión de la exención.

⁴ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina y China.

⁵ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina, Brasil, China, Filipinas, Malasia, República Dominicana, Suiza, Tailandia y Unión Europea.

⁶ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Australia; Brasil; Canadá; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Israel; Kazajstán; Macao, China; Malasia; México; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Unión Europea.

⁷ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Brasil; Canadá; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Guatemala; Honduras (WT/L/1029/Add.1); Hong Kong, China; India; Israel; Kazajstán; Macao, China; Montenegro; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; Paraguay; República Dominicana (WT/L/1029/Add.2); Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Unión Europea; y Uruguay.

EXENCIÓN	DECISIÓN	FECHA de ADOPCIÓN de la DECISIÓN	CONCEDIDA HASTA	INFORME de 2017 ⁸
Concedidas anteriormente - En vigor en 2017				
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁹	WT/L/996	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2017	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ¹⁰	WT/L/997	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2017	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ¹¹	WT/L/998	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2017	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ¹²	WT/L/999	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2017	-
Estados Unidos - Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico	WT/L/1000	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2026	WT/L/1018
Estados Unidos - Preferencias comerciales otorgadas a Nepal	WT/L/1001	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2025	WT/L/1021
Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales	WT/L/1002	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2021	WT/L/1019
Cuba - Párrafo 6 del artículo XV - Prórroga de exención	WT/L/1003	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2021	WT/L/1023

⁸ Aplicable si así se estipula en la correspondiente Decisión de la exención.

⁹ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina, China y Unión Europea.

¹⁰ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina, Brasil, China, Filipinas, Israel, Malasia, México, Nueva Zelanda, República Dominicana, Suiza, Tailandia y Unión Europea.

¹¹ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Australia; Brasil; Canadá; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Israel; Kazajstán (WT/L/998/Add.1); Macao, China; Malasia; México; Noruega; Nueva Zelanda; Pakistán; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Unión Europea.

¹² Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Brasil; Canadá; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Guatemala (WT/L/999/Add.3); Hong Kong, China; India (WT/L/999/Add.8); Israel (WT/L/999/Add.4); Kazajstán (WT/L/999/Add.7); Macao, China (WT/L/999/Add.1); Montenegro (WT/L/999/Add.5); Noruega; Nueva Zelanda; Pakistán (WT/L/999/Add.6); Paraguay; Suiza; Tailandia (WT/L/999/Add.2); Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Unión Europea; y Uruguay.

EXENCIÓN	DECISIÓN	FECHA de ADOPCIÓN de la DECISIÓN	CONCEDIDA HASTA	INFORME de 2017 ¹³
Concedidas anteriormente - En vigor en 2017				
Aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los PMA y participación creciente de los PMA en el comercio de servicios ¹⁴	WT/L/982 WT/MIN(15)/48	19 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2030 ¹⁵	-
Estados Unidos - Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África	WT/L/970	30 de noviembre de 2015	30 de septiembre de 2025	WT/L/1006, WT/L/1017
Países menos adelantados - Obligaciones en virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos	WT/L/971	30 de noviembre de 2015	1º de enero de 2033	-
Canadá - CARIBCAN	WT/L/958	28 de julio de 2015	31 de diciembre de 2023	WT/L/1013
Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe	WT/L/950	5 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2019	WT/L/1012
Filipinas - Trato especial respecto del arroz	WT/L/932	24 de julio de 2014	30 de junio de 2017	-
Puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados ¹⁶	WT/MIN(13)/43 WT/L/918	7 de diciembre de 2013	-	-
Prórroga de la exención relativa al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto ¹⁷	WT/L/876	11 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2018	-
Trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados ¹⁸	WT/L/847	17 de diciembre de 2011	15 años a partir de la fecha de su adopción ¹⁹	-
Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados - Decisión de prórroga de la exención	WT/L/759	27 de mayo de 2009	30 de junio de 2019	-
Aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública ²⁰	WT/L/540 y WT/L/540/Corr.1	30 de agosto de 2003	Véase WT/L/540 y WT/L/540/Corr.1	-

¹³ Aplicable si así se estipula en la correspondiente Decisión de la exención.

¹⁴ Esta Decisión Ministerial se adoptó con miras al cumplimiento de la exención relativa al trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados adoptada en 2011 (WT/L/847) y de la ulterior Decisión sobre la puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados adoptada en 2013 (WT/MIN(13)/43-WT/L/918).

¹⁵ En la Conferencia Ministerial de Nairobi, los Ministros decidieron prorrogar la exención de 2011 relativa al trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados (WT/L/847).

¹⁶ Esta Decisión Ministerial se adoptó con miras al cumplimiento de la exención relativa al trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados adoptada en 2011 (WT/L/847). No representa una nueva exención. Véase también la Decisión que figura en el documento WT/L/847.

¹⁷ Anexo: Australia, Botswana, Brasil, Canadá, Corea, Croacia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, India, Israel, Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, República Bolivariana de Venezuela, Singapur, Tailandia, Taipei Chino, Turquía y Unión Europea.

¹⁸ Posteriormente la Conferencia Ministerial adoptó dos Decisiones en cumplimiento de esta exención: en 2013 (WT/MIN(13)/43-WT/L/918) y en 2015 (WT/MIN(15)/48-WT/L/982). Véase también la Decisión que figura en el documento WT/MIN(13)/43-WT/L/918.

¹⁹ En la Conferencia Ministerial de Nairobi, los Ministros decidieron prorrogar la exención hasta el 31 de diciembre de 2030 (WT/MIN(15)/48-WT/L/982).

²⁰ Con arreglo a la Decisión del Consejo General de 30 de agosto de 2003 (WT/L/540 y WT/L/540/Corr.1), el Consejo General adoptó un Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC el 6 de diciembre de 2005 (WT/L/641) y lo sometió a la aceptación de los Miembros. De conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC, el Protocolo entró en vigor el 23 de enero de 2017. Desde entonces, el Acuerdo sobre los ADPIC enmendado se aplica a los Miembros que lo han aceptado. Para cada uno de los demás Miembros, el Protocolo entraría en vigor tras su aceptación por el Miembro respectivo. Mientras tanto, la Decisión de 2003 sigue aplicándose a esos Miembros. A los efectos de la Decisión de 2003, se considera que el examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales cumple las prescripciones en materia de examen que figuran en el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.